



RESOLUCIÓN N° 253/06/2023

POR LA CUAL SE RESUELVE DECLARAR DE INTERÉS ACADÉMICO LA XVII EDICIÓN DEL ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE INGENIERÍA CIVIL Y ESTRUCTURAS, A REALIZARSE EL 28 DE JUNIO Y EL VI CONGRESO DE INGENIERÍA CIVIL Y GEOTECNIA A REALIZARSE EL 31 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A FIN DE DAR REALCE A LAS ACTIVIDADES.-

San Lorenzo, 07 de marzo de 2023
Acta N° 06 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 1104 del 01/03/2023 del Lic. AMÉRICO ROBINSON, Director General de La Merced Producciones, por el cual invita a compartir el proyecto en puertas, de la XVII Edición del Encuentro Latinoamericano de Ingeniería Civil y Estructuras, a realizarse el 28 de junio y el VI Congreso de Ingeniería Civil y Geotecnia a realizarse el 31 de agosto del año en curso.-

Solicita el apoyo institucional de la FADA –UNA, que el evento sea Declarado de Interés Cultural y Académico como así también por las distintas universidades e instituciones académicas e instituciones gremiales del país. De la cual también participaran los principales Estudios de Arquitectura e Ingeniería, las Empresas Constructoras y estudiantes de ambas carreras interesadas en el Evento.-

El pedido de declaración de Interés académico es para dar realce a la actividad, y exonerar a los estudiantes de la asistencia a clases para participar de la misma, no significa que se les dará créditos de extensión.-

Para otorgar créditos de extensión, debe estar enmarcado en un Proyecto de Extensión aprobado por el Consejo Directivo.-

El Reglamento General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Asunción reza en su Artículo 14°: *Las actividades extracurriculares como congresos, cursos, foros, simposios, eventos culturales, artísticos y deportivos y otras; no serán reconocidas como extensión universitaria, salvo que éstas sean desarrolladas por el estudiante, docente y/o egresado para el beneficio recíproco de la comunidad educativa y externa a la UNA. y sea declarada previamente de interés por la unidad académica o los órganos de gobierno superior conforme corresponda.-* y en su Artículo 15°: *Los programas y proyectos serán presentados durante el tiempo establecido en cada unidad académica. Las mismas serán presentadas a los órganos correspondientes, las cuales deberán ser debidamente analizadas y aprobadas en las instancias pertinentes, como requisito indispensable para su ejecución.-*

En ningún caso se Otorgara créditos de Extensión a estudiantes que participen como oyente, ya que esto contaría más como una formación académica personal del estudiante y no como un aprendizaje bidireccional ACADEMIA/ SOCIEDAD.-

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0105-00-2010 Acta N° 4 del 24 de febrero de 2010 por la cual se Aprueba el Reglamento General de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, que en su Artículo 41° Ausencias Justificadas, inciso e) reza "Podrán justificarse con el propósito de no contabilizar ausencias dejando la posibilidad de reprogramación de actividades de evaluación a criterio de cada cátedra, las ausencias por causa de viajes de carácter particular o participación en eventos, siempre que los mismos hayan sido autorizados por el Consejo Directivo".-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **DECLARAR DE INTERÉS ACADÉMICO** la XVII Edición del Encuentro Latinoamericano de Ingeniería Civil y Estructuras, a realizarse el 28 de junio y el VI Congreso de Ingeniería Civil y Geotecnia a realizarse el 31 de agosto del año en curso, a fin de dar realce a las actividades.-



RESOLUCIÓN N° 253/06/2023

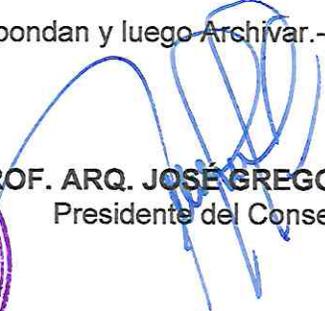
POR LA CUAL SE RESUELVE DECLARAR DE INTERÉS ACADÉMICO LA XVII EDICIÓN DEL ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE INGENIERÍA CIVIL Y ESTRUCTURAS, A REALIZARSE EL 28 DE JUNIO Y EL VI CONGRESO DE INGENIERÍA CIVIL Y GEOTECNIA A REALIZARSE EL 31 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A FIN DE DAR REALCE A LAS ACTIVIDADES.-

Art. 2°: **AUTORIZAR** el permiso correspondiente a los estudiantes y docentes que deseen participar de la mencionada actividad, de conformidad al Artículo 41°, inciso "e" del Reglamento General de la FADA –UNA.-

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo